



Dirección de Tecnologías de la Información
del Poder Judicial del Estado de Querétaro



Oficio: DTI/151/2024

Asunto: Se remite escrito.

Santiago de Querétaro, Qro., a 29 de abril de 2024

Lic. Ana Joselyn Guerrero Gómez
Jefa de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública
del Poder Judicial del Estado de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y, remito a Usted el escrito signado por el C. Ricardo Pérez Zarazúa, quien solicita le sea proporcionada información relativa a las cámaras de video vigilancia de las inmediaciones del Centro de Convivencias Familiares (CECOFAM), de conformidad con lo que se establece en el artículo 38 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, a efecto de darle el trámite correspondiente al ser una de sus funciones.

Asimismo, informo que, por omisión involuntaria, el escrito referido en el párrafo anterior se recibió con fecha 25 de marzo de 2024, siendo la fecha correcta 25 de abril de 2024.

Sin más por el momento, quedo de usted para cualquier duda al respecto

Atentamente

ISC. Gustavo García Ramírez
Director de Tecnologías de la Información



Anexo: El que se indica.

C. GUSTAVO GARCÍA RAMÍREZ
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
DEL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
P R E S E N T E

RICARDO PÉREZ ZARAZÚA, con el carácter de actor dentro del proceso familiar 1218/2022 y 45/2023, ambos radicados dentro del Juzgado Octavo Familiar en esta Ciudad, por propio derecho y en ejercicio de la patria potestad de mi hija cuyo nombre corresponde a las iniciales R.P.H., comparezco ante Usted de la manera más atenta y en términos de lo dispuesto por los artículos 4, 8 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, solicito a Usted tenga a bien proporcionar la información.

1. El número de cámaras de videograbación/videovigilancia que se encuentran instaladas por fuera en las bardas que delimitan las instalaciones del Centro de Convivencias Familiares (CECOFAM).
2. El tipo y características de las cámaras de videograbación/ videovigilancia que se encuentran instaladas por fuera en las bardas que delimitan las instalaciones del Centro de Convivencias Familiares (CECOFAM).
3. El número de cámaras de videograbación/videovigilancia que se encuentran instaladas al interior de las instalaciones del Centro de Convivencias Familiares (CECOFAM).
4. El tipo y características de las cámaras de videograbación/ videovigilancia que se encuentran instaladas al interior de las instalaciones del Centro de Convivencias Familiares (CECOFAM).
5. La numeración o denominación de cada una de las cámaras de videograbación/ videovigilancia con que se identifican las cámaras instaladas por fuera en las bardas que delimitan las instalaciones del CECOFAM, así como de las cámaras que se encuentran instaladas al interior de las instalaciones del Centro de Convivencias Familiares (CECOFAM).
6. El periodo de resguardo de las grabaciones tomadas con las cámaras de videograbación/ videovigilancia instaladas en el CECOFAM.
7. El número de ocasiones en que fue solicitado el resguardo de videograbaciones tomadas con las cámaras de videograbación/ videovigilancia instaladas en el CECOFAM durante el periodo del 2022 al 2024.
8. El número de ocasiones en que fue posible preservar o resguardar las videograbaciones tomadas con las cámaras de videograbación/ videovigilancia instaladas en el CECOFAM durante el periodo del 2022 al

2024.

9. Las personas instituciones y funcionarios públicos que solicitaron el resguardo de las videgrabaciones tomadas con las cámaras de videogración/ videovigilancia instaladas en el CECOFAM durante el periodo del 2022 al 2024.

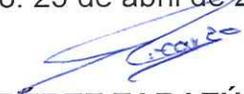
10. Agregue las constancias que acrediten la información solicitada.

Lo anterior a efecto de ser presentado como prueba en el proceso de amparo iniciado ante Juzgado de Amparo Civil, Administrativo y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Querétaro.

Por lo anteriormente expuesto a Usted, atentamente pido:

ÚNICO. Acordar de conformidad lo solicitado.

Protesto lo necesario.
Querétaro, Qro. 25 de abril de 2024.


RICARDO PÉREZ ZARAZÚA.

